



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2012.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas del día uno de marzo de dos mil doce, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO y Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y Don Jesús GONZALO CAMPOS excusan su asistencia a través de la portavoz de su grupo Doña Teresa ROCA GONZALO.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Sr. Alcalde, Don Pedro CASELLES MEDINA pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 06/02/2012.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 06/02/2012, no manifestándose objeción alguna.

Sometido a votación por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobada el acta de fecha 6 de febrero de 2012.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Don Carlos LOMO MACÍAS desde su Concejalía informa que este Ayuntamiento se va acoger al sistema de pagos a proveedores aprobado por el Gobierno Central mediante el cual se pagarán facturas pendientes de proveedores de los años 2011 y 2010 que ascienden a un total de 1.295.198,90 €, salvo rectificaciones que sobrevengan y que se han puesto al día con los pagos de la Seguridad Social y con la Confederación Hidrográfica del Tajo, por un total de 291.000 €, y con



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Iberdrola quedan solo pendientes las dos últimas actuaciones que suponen un total de 40.000 €.

- Que se ha recibido el pago de las expropiaciones de La Dehesa de los terrenos para la autovía por un total de 359.000 €.
- Que están estudiando la fórmula para rescindir el contrato con la compañía concesionaria de la gestión del agua por problemas sobrevenidos que hacen inviable el mantenimiento del contrato firmado en el año 1998 esperando en este mes tener todos los informes y estudios realizados.

Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ desde su Concejalía informa que se han instalado cuadros eléctricos y alumbrado para los carnavales, se ha dotado de instalaciones para la unidad móvil de mamografías, se han instalado vías de alumbrado en la Plaza de España, reparado averías en el Colegio Cervantes, instalado las farolas quitadas por obras en la calle Camino de la Moheda y llevado a cabo trabajos de mantenimientos de vías en diferentes calles y en los parques se ha procedido a la poda de árboles.

Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN desde su Concejalía:

- Informa detalladamente de los preparativos para la jornada de convivencia de las asociaciones de mujeres conmemorando el Día de la Mujer Trabajadora que este año tendrá lugar en Moraleja, de la realización de mamografías en la Nave del Trigo y agradece la invitación a participar en el día de las Comadres.
- Que la Feria Rayana tiene ya fecha y ubicación, será durante los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre y se ubicará en el Parque Feliciano Vegas.
- Que se sigue trabajando en el Reglamento taurino y próximamente se publicarán las bases para el cartel de San Buenaventura 2012.

Don José GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ desde su Concejalía:

- Informa de la publicación en el B.O.P. de los Estatutos del Consejo Escolar, de la realización del taller de danza del vientre y que está abierto el plazo de inscripción para el de iniciación y cuidados del caballo.

Doña Balbina ARROYO PUERTO desde su Concejalía informa:

- Que todas las actividades programadas para los carnavales se han desarrollado con éxito y agradece a todos los que han colaborado de forma altruista



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

en el buen desarrollo de las mismas y a todo el personal que ha trabajado en las mismas.

- Que Moraleja fue sede de acogida para la celebración de la XX Jornadas Diocesana y Artesana de Cáritas, de las actividades previstas con motivo del Día de la Mujer y por el Club de Lectura. Que la biblioteca municipal ha recibido una subvención de Diputación de 2.133 € y se está elaborando un proyecto de actividades de fomento a la lectura.

Don Rubén BLANCO GÓMEZ desde su Concejalía informa:

- De las actividades realizadas, tales como, concentración Judex de ajedrez, minibasket alevín, torneo de paddel y próximamente se celebrará la concentración de minibasket categoría benjamín y la denominada Primera ruta del agua de la Villa de Moraleja y que se han reparado defectos de la obra de la pista de paddel y en el campo de fútbol se ha reparado el riego y se han realizado labores de descompactación del terreno y de reparto del caucho, trabajos realizados por la empresa que ejecutó la obra y que se está promocionando el deporte de montaña para lo que van a prestar el rocódromo que se llevará a la ciudad de Plasencia.

- De la reunión con el Diputado de Deportes y Turismo donde se abordaron inversiones para Moraleja tanto en materia deportiva como en materia turística todo lo relacionado con la Feria Rayana. De su asistencia a la sesión constitutiva de la de la Comisión de Consumo y Comercio en Madrid y que se han reunido con los Empresarios Rivera de Gata para abordar cuestiones, entre ellas, la Feria Rayana y recuerda la apertura de plazo para solicitar las ayudas Leader.

- Que se está procediendo a la limpieza de los polígonos del Postuero y La Cañada y se han reunido con Iberdrola para la revisión de suministros y del estudio se han tomado medidas para ajustar potencias contratadas que supondrá para el Ayuntamiento de Moraleja un ahorro de 12.370 € al año.

- Del estado de tramitación de la plaza de jardinería.

- Que se está llevando a cabo la campaña de consumo de bebidas alcohólicas y que se ha dotado a la policía de PDA's y agradece a todo el personal y a Protección Civil por los trabajos realizados tanto en carnavales como en las diferentes actividades que se han realizado y hace un llamamiento ante la situación de sequía para que se tenga cuidado en la quema de rastrojos.

El Sr. Alcalde informa:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Continuando con la información económica que próximamente se va a proceder al pago a las familias propietarias de los solares del que es hoy Parque Fluvial Feliciano Vegas del justiprecio por las expropiaciones efectuadas importe que ronda los 100.000 € y se han abonado parte de los cheques-bebé.

- Que se ha llegado a un acuerdo con el Letrado de María José Arribas Guillén para el fraccionamiento de la deuda en abonos mensuales, acuerdo paradójico comparado con las reclamaciones vía judicial de las minutas del Letrado de este Ayuntamiento durante el Gobierno Socialista que asciende a la cantidad de 33.000 € y que nos obliga vía judicial a pagar en 10 días o si no procede al embargo de patrimonio municipal. Es paradójico que se llegue un acuerdo con el abogado de María José Arribas Guillén y el Asesor del ayuntamiento de Moraleja nos lo reclame vía judicial.

- Informa que el cambio de Teniente de Alcalde es por un motivo alegre como es el de un nuevo nacimiento, habiendo manifestado el anterior Teniente de Alcalde su deseo de cesar en su puesto y se ha nombrado al Sr. Millán en su lugar.

- Da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del día 24 de febrero sobre la aprobación de la firma del siguiente Convenio:

* CONVENIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA 2012.

- Da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del día 24 de febrero sobre la aprobación de la firma del siguiente Convenio:

* CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

A través de este convenio Moraleja tendrá una oficina de la mujer este año que prestará sus servicios durante toda la semana.

- Da cuenta que la Junta de Gobierno el día 24 de febrero acordó finalizar el procedimiento de resolución del contrato de enajenación de la UA-37 por incumplimiento por mutuo acuerdo, propuesta de terminación convencional que tiene que ser ratificada por el Juez.

- Da cuenta de las resoluciones de fecha 14 de febrero de 2012, por las que se cesa como Teniente de Alcalde y Miembro de la Junta de Gobierno a Don José GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ y se nombra Teniente de Alcalde y Miembro de la



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Junta de Gobierno Local a Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ en el lugar ocupado anteriormente por Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 26 de enero 2012 hasta el 22 de febrero de 2012.

Fecha	Resoluciones
26/01/12	§ Licencia de Apertura: - o Don Luís BELLOSO CUBINO. § Cambio de titularidad de Licencia de Apertura: - o Don Juan Carlos LORENZO SANTOS por Doña Purificación NUEVO RAMADA. § Ocupación de Vía Pública: - o Doña Olivia SIMÓN GONZALO § Licencia de Obra Menor: - o Don José POMBO MARTÍN. § Nombramiento Secretaria Acctal: - o Doña Mª Vega PEREIRA GONZÁLEZ. § Desestimación solicitud de abstención de Doña Marisol MANZANO GÓMEZ en expediente disciplinario. § Otorgamiento de Representación y Defensa en P.O. 1472/2011: - o Letrado: Don Javier CASADO IZQUIERDO. - o Procuradora: Mª Ángeles CHAMIZO GARCÍA.
27/01/12	§ Exención IVTM por minusvalía: - o Don Gonzalo CABALLERO SÁNCHEZ.
30/01/12	§ Dejar sin efecto la Resolución de fecha 23/1/2012 relativa a sustitución Encargada de Limpieza. § Contestación escritos del P.S.O.E: - o Registro de entrada nº 0458. - o Registro de entrada nº 0493, nº 0495 y nº 0496. - o Registro de entrada nº 0532, nº 0533, nº 0534 y nº 0537. § Autorización entrega fotocopias a interesada. § Autorización para colocación de expositor en fachada: - o Doña Olivia SIMÓN GONZALO.
31/01/12	§ Autorización entrega fotocopias a interesada. § Contestación escritos del P.S.O.E: - o Registro de entrada nº 507, nº 509, nº 510 y nº 511.
01/02/12	§ Licencia de Obra Menor: - o Don Juan Mª GUTIÉRREZ MORENO. - o Doña Jennifer HERNÁNDEZ BLANCO. - o Don Domingo JORGE MATÉOS. - o Don José Mª MATÉOS BARRANTES. - o Doña Cristina GUILLÉN CALZADA. - o Doña Carmen SIMÓN VALENCIA. § Ocupación de Vía Pública:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	o Don Daniel TORRES GONZÁLEZ.
06/02/12	§ Baja de Vado Permanente: o Don Julián SÁNCHEZ PÉREZ. § Exención IVTM Tractor Agrícola: o Don José Julio ANTÚNEZ GONZÁLEZ. § Licencia de Vado Permanente: o Don Vicente ASENSIO MARTÍNEZ. § Contestación escritos del PSOE: o Registro de entrada nº 0600. § Contratación Auxiliar Ayuda a Domicilio: o Doña Elizabeth SÁNCHEZ LAGUNA.
07/02/12	§ Listado admitidos y excluidos definitivamente en convocatoria de un puesto de Peón de Jardinería.
09/02/12	§ Nombramiento Secretaria Acctal para Junta de Gobierno Local: o Doña Raquel BUENO GUTIÉRREZ. § Ocupación de Vía Pública: o Don Domingo JORGE MATÉOS.
10/02/12	§ Cambio de titularidad de Licencia de Apertura: o Don Jesús GONZÁLEZ DELGADO por Don José Antonio GRANADO REVELO. § Ocupación de Vía Pública: o Don Juan M. GUTIÉRREZ MORENO. § Licencia de Obra Menor: o Doña Pilar CALLEJO BARRERO o Don Marcelo GONZÁLEZ DE LA RUA o Don Miguel del CORRAL PARDO. § Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 0670 y 0671.
13/02/12	§ Delegación de Alcaldía: o Don Rubén BLANCO GÓMEZ. § Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de entrada nº 0710 y 0711. § Licencia de Obra Menor: o Don Julián MARTÍN POLÁN. o Don Laureano MARTÍN GONZALO.
14/02/12	§ Cese como 3º Teniente de Alcalde de Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ y designación a Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ. § Cese como miembro de Junta de Gobierno Local de Teniente de Alcalde Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ y designación a Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ. § Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 0793 y 0794.
15/02/12	§ Contestación escritos P.S.O.E: o Registro de entrada nº 0822 y 0823. o Registro de entrada nº 0846 y 0847.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	§ Expedición de la Tarjeta de armas: o Don Manuel DUQUE MÉNDEZ.
16/02/12	§ Suspensión inmediata de obras: o Don Rubén DOMÍNGUEZ ALVARADO.
21/02/12	§ Concesión de ayudas sociales contempladas en el Acuerdo- Convenio a diversos empleados públicos de este Ayuntamiento.
22/02/12	§ Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de entrada nº 0917. o Registro de entrada nº 0919. § Exención IVTM por minusvalía: o Luís Gustavo ALFONSO RABASOT.

3º.- CAMBIO DE NOMBRE DE CHARCA DENOMINADA “LOS CHARCONES” A “CHARCONES MANUEL CORES”.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, en el que consta que

“Considerando que en el Pleno de 1 de diciembre de 2011 se acordó incoar el oportuno expediente para que la charca denominada Los Charcones pase a denominarse “Charcones Manuel Cores”, toda vez que dicho Señor fue fundador de la Sociedad de Pescadores Virgen de la Vega el día 26 de abril de 1971, habiéndose cumplido 40 años desde su fundación, y abrir un periodo de información pública a fin de que además de aportarse la documentación justificativa de los méritos alegados, puedan comparecer en el expediente cuantos lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta.

Considerando que el Instructor del expediente Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ da cuenta del estado de tramitación del mismo y que durante el periodo de exposición al público se han recibido datos, noticias y juicios que han sido aportados al expediente y que no se han formulado alegaciones al mismo”.

Toma la palabra D. Tirso GONZALO MONTERO manifestando que desde el Grupo Socialista se alegran del cambio de nombre porque piensan que un Ayuntamiento como institución debe honrar y homenajear a los Moralejanos que han mostrado su esfuerzo y su dedicación para la comunidad. Manuel Cores fue fundador de la Sociedad de Pescadores “Virgen de la Vega” y también estuvo impulsando y desarrollando dicha sociedad, por ello desde el Grupo Socialista el voto va a ser positivo.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que ha sido una decisión conjunta entre los dos grupos, una decisión importante ya que a estas personas hay que honrarlas, por su trabajo y dedicación y sobretodo por su labor en la asociación de Pesca y qué mejor forma de honrarle que nombrar una zona donde pasaba muchísimo tiempo con su nombre, por lo que este Equipo de Gobierno también votará a favor.

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 PP-EU y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

Que la Charca de esta localidad denominada “Los Charcones” pase a denominarse “**CHARCONES MANUEL CORES**”.

4º.- ACLARACIÓN SOBRE CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL 4,9529 % EN LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE CASA EN CALLE SINAGOGA, Nº 1, DE LA CIUDAD DE CORIA, DESTINADA SEDE DEL JUZGADO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CORIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, del siguiente tenor literal:

“Visto el estado de tramitación del expediente sobre cesión gratuita al Ayuntamiento de Coria del 4,95 % en la propiedad del inmueble sito en la calle Sinagoga número 1 de Coria, destinado en su día al Juzgado del Partido Judicial de Coria en el que constan los antecedentes que se transcriben a continuación:

“Con fecha 5 de Septiembre de 2.008 el Pleno del Ayuntamiento de Moraleja acordó:

“PRIMERO.- Ceder al Ayuntamiento de Coria el 4,95% del inmueble situado en la calle Sinagoga, núm. 1, de dicho municipio, en su día sede del Juzgado del partido judicial de Coria, para destinarlo a fines de interés general.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente documento de cesión en uso.

TERCERO.- Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos informativos.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

CUARTO.- Anotar la cesión del bien objeto de este expediente en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.”

De este acuerdo se dio cuenta a la Consejería de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Administración Local, acusando recibo del mismo con fecha 24 de Octubre de 2.008.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de fecha 8 de Enero de 2.011, por el que comunica que habiéndose adoptado acuerdo de cesión de la parte alícuota de propiedad que figuraba a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Coria del inmueble sito en la calle Sinagoga nº 1 de Coria a favor del Ayuntamiento de Coria aún no han podido formalizar la escritura pública y posterior inscripción registral y solicitan, nuevamente, que dicha propiedad sea cedida por este Ayuntamiento, de forma que conste claramente determinada la cuantía correspondiente.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Coria, emitida con fecha 29 de Enero de 2.008, en la que figura la siguiente inscripción:

- Finca 1940
- Descripción de la finca: Urbana.- Casa en calle de la Sinagoga, número uno, de la ciudad de Coria, no expresando su extensión superficial.
- Entre las titularidades figura: Ayuntamiento de Moraleja: 4/95% (619/12500) del pleno dominio por título de compra.
- Inscripción: 8ª, Tomo 347, Libro 43, Folio 49, Fecha 19/10/1927.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Coria, emitida con fecha 28 de Diciembre de 2.010, en la que figura la siguiente inscripción:

- Finca 1940
- Descripción de la finca: Urbana.- Casa en calle de la Sinagoga, número uno, de la ciudad de Coria, no expresando su extensión superficial.
- Entre las titularidades figura: Ayuntamiento de Moraleja: 1535/31000 (4,9529%) del pleno dominio por título de compra. Formalizada en escritura con fecha 21/8/27, autorizada en Coria, por Don Manuel María Muro Galán.
- Inscripción: 8ª, Tomo 347, Libro: 43, Folio 49, Fecha 19/10/1927.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Coria, emitida con fecha 28 de Enero de 2.011, en la que figura la siguiente inscripción:

- Finca 1940



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Descripción de la finca: Urbana.- Casa en calle de la Sinagoga, número uno, de la ciudad de Coria, no expresando su extensión superficial.
- Entre las titularidades figura: Ayuntamiento de Moraleja: 1535,42/31000 del pleno dominio por título de compra. Formalizada en escritura con fecha 21/08/27, autorizada en Coria, por Don Manuel María Muro Galán.
- Inscripción: 8ª, Tomo 347, Libro: 43, Folio 49, Fecha 19/10/1927.”

Visto el escrito de fecha 8 de Enero de 2.011 por el que el Ayuntamiento de Coria (Cáceres) solicita sea adoptado acuerdo, y por tanto aclaración, del adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de Septiembre de 2.008, de cesión del edificio inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de finca 1940, del que este Ayuntamiento es copropietario, en régimen de pro indiviso.

Examinado el expediente tramitado para la cesión en propiedad del bien descrito al Ayuntamiento de Coria y suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P. y 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ceder al ayuntamiento de Coria (Cáceres) la parte alícuota de la finca de Coria número 1940 según el Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres) y que asciende al 4,9529% (1535,42/31000) del inmueble sito en la calle Sinagoga, número 1, de dicho municipio, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 347, Libro 43, Folio 49, Fecha de inscripción 19/10/1927, en su día sede del Juzgado del partido judicial de Coria, para destinarlo a fines de interés general en el ámbito territorial de los municipios del Partido Judicial de Coria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

TERCERO.- Anotar la cesión del objeto de este expediente en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Todos los gastos derivados de la presente cesión serán asumidos en su totalidad por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres)”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 PP-EU y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de 13, es aprobado el asunto en el sentido del Dictamen.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

5º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL MUNICIPIO DE MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012.

Visto el estado de tramitación del expediente para la aprobación de la “Ordenanza Municipal reguladora de estacionamiento para personas con movilidad reducida” en el que consta que durante el plazo de alegaciones concedido se han presentado dos escritos de alegaciones formuladas por la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE y por el PSOE de Moraleja y vistos los informes técnicos emitidos al respecto y la propuesta de acuerdo a adoptar en cada una de las alegaciones presentadas.

Toma la palabra la Sra. ROCA manifestando que al Grupo Municipal Socialista les gustaría que les aclarara cómo van a votar el dictamen de la comisión porque entienden que las alegaciones que se han presentado deberían votarse por separado.

Le responde el Sr. Alcalde que entienden que las desestimadas en Comisión ya no vienen a Pleno porque fueron desestimadas. La Ordenanza que viene hoy es la realizada con las alegaciones estimadas en su día con lo cual van a votar el conjunto de la ordenanza con las alegaciones estimadas. A lo que le contesta la Sra. ROCA que si lo que le está diciendo es que es la Comisión la que decide si se estima o se desestima y el Sr. Alcalde dice que entiende que si en la Comisión hay unas alegaciones que ya se han estimado las otras están desestimadas.

La Sra. ROCA le responde que entonces lo que le dice es que lo que desestima una Comisión el Pleno no puede decir nada, que no tienen ningún inconveniente con las estimadas pero hay algunas alegaciones desestimadas como la presentada por la Unión de Consumidores en relación con el artículo 3 que creen que es conveniente estimarla. Con lo que respecta a las alegaciones que ha presentado el Grupo Socialista han estimado la primera alegación y han estimado parcialmente la segunda alegación, y luego no entendemos por qué se incorpora al texto algo que no existía, desestiman la alegación en la que decíamos que se tendría que incorporar a la solicitud la documentación que se les va a pedir y sin embargo incorporan a la ordenanza un texto que no estaba que es la fotocopia del DNI y la fotocopia de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, esto es nuevo, no sabemos de dónde ha salido. Por lo tanto o lo retiran y vuelven a presentar otra modificación de la Ordenanza o estiman la alegación presentada por el Grupo Socialista. Que les sigue



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

pareciendo que no debe de incluirse en la Ordenanza eso de que “el Ayuntamiento podrá requerir al peticionario cuanta documentación considere necesario para determinar la conveniencia de acceder o no a su solicitud”, porque entiende que la persona que viene a solicitar un aparcamiento desde el primer momento debe de saber qué está pidiendo y la documentación que tiene que presentar y que si no se pueden votar una por una las alegaciones tendrán que votar en contra.

Toma la palabra el Sr. BLANCO diciendo que en su día presentamos una Ordenanza, trabajamos en ella, ustedes presentaron alegaciones en plazo, se han estudiado y se han incorporado las que hemos creído que mejoran la Ordenanza. Y las que hemos entendido, con el asesoramiento de los técnicos, que no la mejoran pues no se han admitido. En cuanto a la documentación solicitada usted sabe que para solicitar una plaza de discapacitados lo que hay que tener es la tarjeta de discapacitados y a partir de ahí el ayuntamiento puede pedir la documentación que estime oportuna, y van a ser los técnicos los que lo determinen. Como ya se debatió en Comisión, hay establecimientos, o tutores legales que pueden solicitar esa plaza de discapacidad, con lo cual hay que dejar abierto esa documentación que solicita el Ayuntamiento. En cuanto a lo de la tarjeta puede que se trate de un error de transcripción y que cree que han mejorado la Ordenanza y el Grupo Popular va a votar a favor.

La Sra. ROCA le responde que no le puede decir que cuando se solicite un estacionamiento por movilidad reducida usted diga que se guarda la posibilidad de pedir otra clase de documentación. La alegación 3ª, en el informe que nosotros tenemos aquí, no aparece, ¿quién ha decidido que esa alegación 3ª se desestime? Y que en la Ordenanza de ahora aparece algo que antes no estaba y que considera que o estiman la alegación del Grupo Socialista o modifican la ordenanza de nuevo. Porque si no estaríamos aprobando una aprobación definitiva que no estuvo en la provisional.

El Sr. BLANCO manifiesta que se ha dejado abierto que el Ayuntamiento pueda requerir documentación en diferentes supuestos que puedan llegar pero que no se refiere a todos los supuestos y que se estiman las alegaciones que nosotros y los técnicos hemos considerado que mejoran la ordenanza y desestimamos aquellas que creemos que no la van a mejorar o que los servicios técnicos entienden que no son necesarias. El Partido Popular va a votar a favor.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que se vio todo esto en Comisión, que lo estudiaron los dos grupos políticos e incluso se han estimado una serie de alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores y el resto se vio punto por punto, que considera que es una Ordenanza consensuada, que ha pasado por dos Comisiones, se han estimado parte de las alegaciones. El Partido Popular es el que está instando a mejorar el día a día de estas personas y va a votar a favor para que esta Ordenanza regule los estacionamientos de personas con movilidad reducida.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido el asunto, por 7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 4 votos en contra (4 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de 13, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida del Ayuntamiento de Moraleja, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL MUNICIPIO DE MORALEJA.

Exposición de Motivos:

Las personas con discapacidad, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de los demás, para realizar numerosas actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios.

La ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, en su artículo 60 establece que los Ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 8/1997, de 18 de Junio, modificada por la Ley 6/2002, de 27 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura y se Reglamento aprobado por Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, que fue objeto de aprobación por Decreto 8/2003, de 28 de enero, tanto en el artículo 33 de la Ley ("*Sobre estacionamientos públicos para discapacitados*") como los artículos 57 y 58 del Reglamento regulan un derecho a la promoción de la accesibilidad para personas con movilidad reducida que no se circunscribe a facilitar el estacionamiento de vehículos adaptados a su utilización por discapacitado (automóviles a los que no hace referencia la norma) sino a facilitar el acceso a su vehículo, adaptado o no a personas con movilidad reducida, de tal modo que se facilite el acceso a su transporte privado a quién, por padecer un déficit de movilidad, tienen dificultades para acceder a él, y ello tanto si es conductor como si resulta ser solo pasajero.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Ayuntamiento de Moraleja, en aplicación de la legislación antes referida y sensible con esta problemática, considera conveniente la aprobación de la presente Ordenanza, que regula la creación de aparcamientos para personas con movilidad reducida en este Ayuntamiento.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida en sus miembros motores, y regular la reserva de espacios públicos para vehículos de Personas con Movilidad Reducida.

Se entiende como reserva de estacionamiento en la vía pública para personas con movilidad reducida, la señalización de un espacio en el que se prohíbe el estacionamiento de vehículos distintos al autorizado o sin el distintivo adecuado.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Como norma general, podrán acceder a la utilización de reservas de aparcamiento, los titulares de tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida, así como sus tutores legales en el caso de menores de edad o incapacitados legalmente.

Artículo 3.- Requisitos:

Para el aprovechamiento especial del dominio público municipal por personas con movilidad reducida, éstas deberán estar en posesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Artículo 4.- Documentación.

La solicitud podrá formularse de acuerdo al modelo normalizado según Anexo I de la presente Ordenanza.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del interesado.
2. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de estacionamiento para Personas con movilidad reducida.

El Ayuntamiento podrá requerir al peticionario, cuanta documentación considere necesaria para determinar la conveniencia o no de acceder a su solicitud.

Artículo 5.- Creación de estacionamientos para personas con discapacidad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1.- Se entiende por estacionamiento aquél que se ubica en las proximidades del domicilio o lugar de trabajo de la persona con discapacidad, así como en las proximidades de los edificios y establecimientos de uso público incluidos en el artículo 16 de la Ley de Promoción de la accesibilidad en Extremadura.

Las reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir los estacionamientos, trasladarlos o reducirlos en espacios o tiempo, siempre que no fueran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

3.- Los estacionamientos podrán ser promovidos por demanda individual, colectiva, o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano relacionado con el sector de discapacitados.

4.- Los estacionamientos serán señalizados por el Ayuntamiento con señalización horizontal en el suelo con el símbolo internacional de accesibilidad.

- Las dimensiones de las plazas de nueva creación serán de 5 por 3.60 metros cuando éstas sean en batería, y de 5.50 por 2 metros cuando sean en línea.

- La instalación de estacionamientos en vías o espacios públicos se efectuará lo más cerca posible de los accesos peatonales.

5.- Para la concesión de estacionamientos se tendrá en cuenta que éstos se sitúen en un lugar donde esté permitido aparcar.

6.- El Ayuntamiento de Moraleja pondrá en marcha un estudio de necesidades con el fin de determinar el número adecuado de plazas en destino a crear, en función de la demanda de las mismas por el colectivo de discapacitados y el espacio público disponible.

Artículo 6.- Resolución.

Cuando la solicitud se inicie instancia de parte, el Ayuntamiento emitirá los informes oportunos y dictará Resolución en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Moraleja.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Recaída Resolución favorable se procederá a la creación del estacionamiento solicitado, en las proximidades de los lugares descritos en el Artículo 4.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 7.- Registro de Estacionamientos.

El Ayuntamiento deberá crear un Registro de Estacionamientos bajo la directa responsabilidad y dirección de la Policía Local, que tendrá el carácter de público y en el que se anotarán todos los estacionamientos creados. Se incluirán en dicho Registro los siguientes datos:

- Número de Estacionamiento.
- Ubicación concreta del mismo.

Artículo 8.- Régimen sancionador.

El estacionamiento de vehículos no autorizados en los estacionamientos creados para personas con movilidad reducida podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido y dando lugar a su retirada por el servicio de grúa, siendo por cuenta del infractor los gastos derivados por este concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, los Agentes del Cuerpo de la Policía Local podrán llevar a cabo en todo momento las actuaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, cursando los informes y denuncias que resulten procedentes.

Disposición Final.

La presente Ordenanza municipal reguladora de reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, que consta de siete artículos, y una disposición final, se aprobará de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Cáceres y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.

ANEXO I

SOLICITUD DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ 1º Apellido: _____ 2º Apellido: _____
NIF N° _____ con Domicilio en C/ _____ N° _____ de la
Localidad de _____ Provincia de _____ con N° de teléfono
_____.

EXPOSICIÓN:

Que, en nombre propio, o en representación de _____, y por los motivos que a
continuación detallo, _____

SOLICITA

Tenga por presentado el presente escrito con los documentos que le acompañan y en su vista resuelva la creación de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida a que se refiere la Ordenanza Municipal, de acuerdo con las condiciones establecidas en la referida Ordenanza.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad del interesado
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida.
- c) _____
- d) _____

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. Del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente formulario se integrarán en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Moraleja, sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas a la concesión o denegación de lo solicitado. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Moraleja, ____ de ____ de ____

EL INTERESADO,

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

**6º.- SOLICITUD DE AITOR ZUBITUR SASTURAIN SOBRE
COMPATIBILIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE
ARQUITECTO TÉCNICO AUTÓNOMO EN LOCALIDADES DISTINTAS A
MORALEJA.-**

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud presentada por Don Aitor ZUBITUR SASTURAIN, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento sobre compatibilidad.

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, 3 votos a favor (3 P.P.-E.U), 0 votos en contra y 2 abstenciones (2 P.S.O.E.), lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión que son cinco, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Reconocer a Don Aitor ZUBITUR SASTURAIN la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de arquitecto técnico autónomo en localidades distintas a Moraleja en cumplimiento de los artículos 3 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 PP-EU y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de 13, es aprobado el asunto en el sentido del Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

La Sra. ROCA manifiesta que el Partido Socialista aún sin tener la documentación necesaria va a votar a favor porque entienden que la ley pueda aceptar la compatibilidad en este caso.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Le responde el Sr. BLANCO que en la Comisión se dejó claro que se iban a pedir los informes pertinentes para traerlos a este Pleno.

La Sra. ROCA le dicen que los informes no están. ¿me puede decir dónde están?

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que en la comisión no se acordó traerlos al Pleno, se acordó que si los informes solicitados eran viables se les daba la compatibilidad, siempre dentro de la legalidad.

7º.- SOLICITUD DE MORALEJA DE DESIGNACIÓN DE ZONA DE AFLUENCIA TURÍSTICA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, en el que consta:

Visto el escrito presentado por Don Manuel Cayuela Arjona en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata, de Moraleja y comarca de Sierra de Gata por el que solicita se acuerde designar “Nuestra localidad como zona de afluencia turística”.

El Sr. BLANCO manifiesta que se ha recogido la demanda de parte del tejido empresarial de Moraleja, que una vez más son sensibles con la situación y se luchará para que no se destruya empleo y se generen más puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde aclara que se solicitó por la Asociación de Empresarios para poder abrir los establecimientos los domingos y festivos que coincidan con el mercadillo de primero de mes que se solicitara al Gobierno de Extremadura la designación de Moraleja como zona de afluencia turística los primeros domingos de mes y que en la Comisión se acordó solicitar también aquellos que coincidiesen con eventos en la localidad y que a día de hoy por ley no pueden abrir.

Suficientemente debatido el asunto, **sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 PP-EU y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de 13, SE ACUERDA:**

Solicitar a la Junta de Extremadura acuerde designar la localidad de Moraleja (Cáceres) como zona de afluencia turística los domingos en que se celebre el mercadillo y aquellos domingos *coincidentes con la celebración de eventos comerciales o turísticos en la localidad, conforme a lo establecido en el artículo 32.3*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

8.- ALTA EN INVENTARIO PUENTE NUEVO EN MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012.

Visto los antecedentes obrantes en el expediente (15/2012/INVENTARIO/01) de ALTA en el Inventario General de Bienes del “Puente Nuevo en Moraleja”.

Aclarado que este expediente se refiere exclusivamente al Alta en el Inventario del que se conoce como “Puente Nuevo en Moraleja”.

Suficientemente debatido el asunto, **sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 PP-EU y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de 13, SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento al objeto de dar de alta la inscripción de los siguientes bienes, cuya descripción es:

Descripción del inmueble:

Puente de hormigón armado, con dos apoyos intermedios, dos carriles de circulación rodada y acerado para peatones a ambos lados de la zona de tráfico rodado. También incluye la urbanización de los accesos al mismo.

Superficie:

La superficie ocupada por el puente y sus accesos es de aproximadamente 4250m².

Descripción de los linderos:

NORTE:

Con parque municipal “Feliciano Vega” en línea recta de aproximadamente 45m de longitud.

Con río Ribera de Gata en línea quebrada de aproximadamente 90m de longitud.

Con extremo de la C/ Ronda del Potro en línea recta de aproximadamente 20m de longitud.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ESTE:

Con inmueble de referencia catastral 94801416 en línea recta de aproximadamente 8m de longitud.

Con extremo de la C/ Ronda del Río en línea recta de aproximadamente 11m de longitud.

Con inmueble de referencia catastral 9479401 en línea recta de aproximadamente 23m de longitud.

Con extremo de la C/ Cilleros en línea recta de aproximadamente 10m de longitud.

SUR:

Con C/ Los nogales en línea recta de aproximadamente 8m de longitud.

Con travesía desde la C/ Los nogales a la C/ Las acacias en línea recta de aproximadamente 26m de longitud.

Con finca de referencia catastral 9178002 en línea quebrada de aproximadamente 8m de longitud.

Con finca de referencia catastral 9178003 en línea recta de aproximadamente 28m de longitud.

Con río Ribera de Gata en línea quebrada de aproximadamente 60m de longitud.

Con parcela rústica 236 del polígono 1 en línea recta de aproximadamente 41m de longitud.

OESTE:

En línea recta de aproximadamente 21m de longitud con travesía hasta la Carretera CC-3.1 a Cilleros.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno, a la Junta de Extremadura y a la Oficina Catastral para su cambio de titularidad.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en este procedimiento.”

9º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DESTINADA A FINANCIAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, en el que consta, entre otros, que *expuesto por el Presidente de la Comisión los antecedentes que constan en el expediente, la*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

reciente adjudicación de este servicio a la empresa Etapas Servicios a Domicilio por un importe de 9,50 €/hora más 0,38 € en concepto de IVA (oferta económicamente más ventajosa) lo que hace necesario, teniendo en cuenta el convenio a firmar con la Junta de Extremadura, revisar las tarifas a aplicar por este servicio.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

Interviene la Sra. ROCA manifestando que el Grupo Socialista va a votar en contra de esta modificación de la cuantía porque están proponiendo una subida aproximadamente del cuarenta por ciento en los precios/hora que va a tener que pagar el usuario, cuando lo que abona la Junta por hora/usuario se mantiene igual que el año pasado. Tras exponer detalladamente el cálculo realizado dice que van a hacer una propuesta: que se habilite en los presupuestos una partida por la que el Ayuntamiento abonará la diferencia entre lo pagado el año pasado y lo que van a tener que pagar ahora los usuarios, que ascendería a unos diez mil euros anuales, los que supone unos 837 euros mensuales y concluye diciendo que pide esa misma sensibilidad que ha tenido este Pleno para los empresarios para las familias porque cree que no es momento de subir ningún tipo de tasas.

Interviene el Sr. BLANCO diciendo que se mantienen los tramos de aplicación del precio público, con lo que, los usuarios que tienen menos poder adquisitivo van a pagar menos y los de mayor poder adquisitivo más. Que el Equipo de Gobierno se ha reunido con los usuarios y le ha propuesto diferentes alternativas y ellos mismos han decidido que querían este sistema aún sabiendo que esto probablemente conllevaría una subida de los precios, puesto que la empresa que prestaba el servicio no estaba dispuesta a prorrogar el contrato en las mismas condiciones. Que este servicio que se ofrece a los ciudadanos no es competencia de los Ayuntamientos. Que la oferta más barata ha sido de 9,50 lo que supone un 0,40 más caro y que se ha tomado la decisión que se ha considerado mejor consensuada con los usuarios. Que Ustedes (en referencia al Grupo Socialista) todo lo mandan a los presupuestos como las becas de infantil y que cree que queda claro que este Equipo de Gobierno sí tiene sensibilidad con los usuarios ya que no sólo ofrece el servicio sino un servicio de calidad.

Le responde la Sra. ROCA que lo que le está diciendo es que lo mejor para los usuarios es que paguen más, que acaba de dar un dato que no es cierto, que el precio de la hora contratada este año es 9,88 € y el año pasado era 9,10 €, que lo está diciendo es que se comparta esa tasa entre usuario y Ayuntamiento, porque estamos hablando de 800 euros al mes. En cuanto a lo de que todo lo llevamos a los presupuestos, que las políticas sociales donde se llevan es a los presupuestos y cree que ahora la prioridad para cualquier Equipo de Gobierno son las políticas sociales y respecto a lo que dice que no tenemos competencia ¿Por qué se firma un convenio con la Junta de Extremadura? En el convenio vienen claramente definidas las



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

competencias de los Ayuntamientos en la legislación y en el apartado de obligación de las partes pone que el Ayuntamiento de Moraleja se compromete a prestar este servicio de sistema para la autonomía de la dependencia en dicha localidad, que el Ayuntamiento adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio siendo de su cuenta la totalidad de los gastos que se deriven del mismo, que ustedes saben que tienen competencia para esto y que se puede poner una partida para gastos sociales, que otra cosa es que ustedes hayan decidido que la gestión la lleve una empresa privada, que además es razonable que se haga así. Dice que se alegra por lo de los tramos, que lo introdujo por primera vez el Grupo Socialista, porque ustedes han tenido este mismo convenio durante 3 ó 4 años y no había tramos y todo el mundo pagaba igual. Le pide la sensibilidad y ayuda para estas familias como la tienen para otras cosas, de hecho he oído a la Concejala de la Mujer que siempre vamos a tener sensibilidad con las personas mayores o con las personas que peor lo están pasando.

Le responde el Sr. BLANCO que: Usted dice que yo miento, no es así, en el dictamen pone que el precio es de 9,50 más IVA. En cuanto a las competencias claro que tenemos competencias, a la hora de firmar el convenio las asumimos, que lo que ha dicho es que no es una competencia de la que se tenga que encargar los Ayuntamientos y que evidentemente porque se tiene sensibilidad es por lo que se han mantenido reuniones con las familias explicándoles la situación y dándoles diferentes alternativas.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que el Convenio de la Ley de Dependencia que recibe Moraleja afecta a unas 10 familias, con las que se han reunido, se les ha explicado la situación y fueron ellas mismas las que optaron por este sistema, por lo que tras el proceso de licitación se adjudicó a la empresa que presentó la mejor oferta, la tasa ha sido incrementada en los distintos tramos dependiendo de la capacidad económica de cada familia, que estamos ante una aprobación provisional de la Ordenanza y que habrá un plazo de alegaciones.

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por 7 votos a favor (7 PP-EU), 4 votos en contra (4 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de 13, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la cuantía fijada en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público destinado a financiar el servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, fijándose los tramos e importes que se transcriben a continuación:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Desde 0 al 75 % IPREM.....exento de pago.
Desde 75 % IPREM A 100 % IPREM.....1,84 €/hora de servicio.
Desde 100,01 % IPREM A 117,00 % IPREM.....2,20 €/hora de servicio.
Desde 117,01 % IPREM A 140,00 % IPREM.....2,48 €/hora de servicio.
Desde 140,01 % IPREM A 164,00 % IPREM.....2,59 €/hora de servicio.
Desde 164,01 % IPREM 3,19 €/hora de servicio.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, procediéndose al estudio de las siguientes **MOCIONES:**

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Pedro CASELLES MEDINA para justificar la urgencia diciendo que la han tenido que meter como moción porque cuando se citaron las comisiones no se dieron cuenta que al ser el Jueves Santo día inhábil, el Pleno tiene que celebrarse el miércoles y ese mismo día tenemos los actos procesionales de la Cofradía del Stmo. Cristo Humilladero y Ntra. Sra. De las Angustias con lo cual para no coincidir con ese acto al cual estamos todos invitados, hemos decidido pasar el Pleno a las 12 horas del miércoles anterior al Jueves Santo.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 9 votos a favor (7 P.P-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, es apreciada la urgencia.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Moción

Visto que las Sesiones Ordinarias del Pleno Municipal son de carácter mensual a celebrar el primer JUEVES de cada mes, a las 20:00 horas en invierno y 20:30 horas en verano y, si alguno de ellos fuera festivo o inhábil, el día inmediato anterior que sea laborable en el Ayuntamiento de Moraleja y que visto que el próximo pleno Ordinario tendría lugar el día 5 de abril de 2012 (día festivo) y el miércoles 4 está prevista la celebración de una procesión a la hora de celebrar el Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, por razón de urgencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

Visto que las Sesiones Ordinarias del Pleno Municipal son de carácter mensual a celebrar el primer JUEVES de cada mes, a las 20:00 horas en invierno y 20:30 horas en verano y, si alguno de ellos fuera festivo o inhábil, el día inmediato anterior que sea laborable en el Ayuntamiento de Moraleja.

Visto que el Pleno correspondiente al mes de abril tendría lugar el día 5 de abril de 2012 (día festivo) y el miércoles día 4 está prevista la celebración de una procesión a la hora de celebrar el Pleno, por la Alcaldía propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO: Que la SESIÓN ORDINARIA del Pleno municipal del mes abril se celebre el MIÉRCOLES, a las 12:00 horas del día 4 de ABRIL de 2012.

Toma la palabra la Sra. ROCA diciendo que esta moción les ha llegado esa misma mañana y que no les parece lógico ni razonable estando en un país aconfesional que haya que cambiar un Pleno por motivo de procesiones, esto no es un acto institucional, es una cuestión personal de cada uno, es como si nosotros ahora llegamos y decimos que no podemos venir al Pleno porque ese día tenemos que ir a un bautizo. Que no tiene ningún sentido cambiar una fecha de un Pleno porque tenga que acudir a una procesión. Que no entienden esta moción y más la hora de las 12 de la mañana, una hora en la que muchos concejales y concejalas de este Ayuntamiento están trabajando ese día y que les va a ocasionar un perjuicio grave.

Le contesta el Sr. Alcalde que esto no es ninguna excusa, a las 8 de la tarde también hay muchos concejales que no pueden asistir a los Plenos, hoy mismo sin ir más lejos hay dos concejales del Grupo Socialista que se han excusado por motivos laborales y que es un acto institucional al que este Alcalde está invitado y tiene la obligación de asistir. El día no se cambia, se cambia solamente la hora, por eso se ha presentado la moción.

Replica la Sra. ROCA que le va a hacer una aclaración no es un acto institucional es un acto privado.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

A lo que el Sr. Alcalde le responde que muchas veces se han cambiado las horas de este Pleno por varios motivos y nunca ha pasado nada y que este Alcalde como representante institucional de este Ayuntamiento va a asistir a la procesión con los Concejales que quieran asistir.

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por 7 votos a favor (7 PP-EU) 4 votos en contra (4 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son un total de 13 es acordada la Moción en el sentido expresado.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

Toma la palabra Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA para justificar la urgencia diciendo que “Los Concejales Socialistas de este municipio presentamos para su debate y aprobación instando al Gobierno del Partido Popular a retirar el recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para dirigirnos desde este ayuntamiento al Gobierno del Partido Popular...”

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que le ha entendido que la urgencia es instar al Gobierno a que retire el recurso de inconstitucionalidad por el matrimonio homosexual ante el Tribunal Constitucional. Que la urgencia no la entiende ya que este recurso está en el Tribunal Constitucional que dictaminará si la Ley está bien o está mal y tendremos que aceptarlo. No entiende la moción y menos la urgencia. Si es o no una ilegalidad lo dirá el Tribunal Constitucional. Personalmente puede estar o no de acuerdo con usted en este asunto pero lo que no entiende es la urgencia de esta moción.

Le responde la Sra. PASCUAL que es una petición que les han hecho llegar las Asociaciones y Colectivos de gays y lesbianas que se han puesto en contacto con el Grupo Socialista, con Izquierda Unida, el Partido Popular y demás y esa es la urgencia.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 4 votos a favor (4 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P-E.U.) y 0 abstenciones, **NO es apreciada la urgencia.**



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Toma la palabra D^a. Teresa ROCA GONZALO para justificar la urgencia diciendo que es una moción en la línea de la igualdad. Que el día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer y este Pleno casi siempre suele coincidir unos días antes o después, por lo que quieren presentar esta moción para conmemorar ese día teniendo en cuenta la crisis global y lo que está pasando en estos momentos, que está aumentado la desigualdad en este país y que tienen ciertas inquietudes sobre las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana.

El Sr. Alcalde le dice que este Equipo de Gobierno al igual que ha hecho cuando conmemora todos los días internacionales, hace una serie de actividades las cuales se le trasladan al Grupo Socialista, que han solicitado a la Junta de Extremadura y a la Excma. Diputación de Cáceres que les remitan los manifiestos consensuados por los dos grupos políticos en la Diputación y por los tres en la Asamblea, cuando lleguen esos manifiestos el Día Internacional de la Mujer Trabajadora se harán una serie de actividades y se leerá el manifiesto consensuado por todos los Grupos Políticos, con lo cual no entiende la urgencia.

La Sra. ROCA indica que están inquietos, que les parece que el tiempo que estamos viviendo es bastante inquietante y en ese sentido de la desigualdad va esta moción y quieren poner de manifiesto en este Pleno lo que piensan. Presentan esta Moción en este Pleno porque el próximo día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, que si le parece bien la lee y entramos a debate sino pues la votan en contra.

El Sr. Alcalde le responde que le repite que se ha solicitado el manifiesto que se leerá el próximo día 8 de marzo en la Plaza de España de Moraleja que es el manifiesto consensuado por todos los grupos políticos y después, tal y como ha dicho la Concejala de la Mujer, el próximo domingo día 11 se celebrará aquí en Moraleja una serie de actividades conmemorativas.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 4 votos a favor (4 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P-E.U.) y 0 abstenciones, **NO es apreciada la urgencia.**



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por Alcaldía el turno de Ruegos y Preguntas:

Toma la palabra la Sra. Teresa ROCA GONZALO diciendo:

- (Dirigiéndose al Sr. Carlos LOMO) En el Pleno anterior dijo que el Concejal David PÉREZ CHAPARRO había recibido la contestación de la Junta Electoral Central con la no admisión del recurso de casación que inició el Sr. Vilella, le ruego que se lea el acta del Pleno del día 26 de noviembre de 2010 donde el Sr. Pérez dice que comunica a todos los asistentes que se ha recibido una contestación del Letrado de las Cortes de la Junta Electoral Central solicitando la no admisión del recurso de casación que inició el Sr. Vilella. Creo que la diferencia es abismal y de todas formas le puede usted pedir a este Ayuntamiento el escrito del Letrado de las Cortes, que yo lo tengo.

- (Para el Sr. Alcalde) Le pido que diga la verdad en cuanto a quién paga, al Sr. Alemán Hercilla no le ha pagado este Ayuntamiento como asesor del Partido Socialista, le ha pagado como abogado y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en muchos casos, y hay una diferencia entre asesor jurídico y abogado. Asesor jurídico era el Sr. Javier Casado que contrataron ustedes.

Interviene el Sr. Millán GONZÁLEZ diciéndole a la Sra. ROCA que asesor jurídico y letrado es exactamente lo mismo, que es un tema semántico.

Le responde la Sra. ROCA que no es cierto, que asesor jurídico fue Don Javier Casado al que contrataron ustedes.

Continúa la Sra. ROCA:

- Le quería preguntar también por qué se han suprimido las plazas para personas con movilidad reducida en el entorno de la Plaza de España y alrededores.

- Al Concejal de Empleo le quiero preguntar que qué está pasando con los colegios con el tema de la limpieza, que es muy deficitaria y hay muchas quejas de la Comunidad Educativa.

- Le pregunto también por qué trabajadores que no están adscritos al servicio de limpieza estén haciendo servicios de esta categoría en los colegios cuando esto es completamente ilegal.

- Pregunta para el Concejal de Deportes que si se está cobrando por la Asociación PICKY-PADEL por cursos que están impartiendo utilizando para ello las instalaciones públicas como son las pistas de pádel. No es justo que dejemos que



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

cobre una empresa privada y luego le queramos cobrar a los niños por participar en las escuelas deportivas.

- Pregunta para el Sr. Alcalde: ¿Sabe usted que el modelo de proyecto de gestión sostenible de recursos naturales fue un proyecto solicitado por el Gobierno Socialista a la Diputación con cargo a los FEDER y por eso Moraleja va a recibir esos fondos y no va a tener que hacer aportación municipal?

- Otra pregunta, no me ha contestado si Moraleja tendrá o no Planes Provinciales.

- Pregunta para el Concejal de Educación y Juventud: Han presentado el IV Plan de Juventud, entiendo que es más un Plan de actividades de ocio y tiempo libre en el Espacio para la Creación Joven más que un Plan Local de Juventud, y le quiero hacer una pregunta ¿no cree usted que con este Plan lo que han querido hacer es un titular más que llevar a cabo un Plan de Juventud? Porque en el área de emancipación, empleo y formación en esta área que está pasando por los peores momentos de nuestro país, estamos hablando de un área que se podría relacionar con vivienda, alquiler, empleo y formación aparecen en el Plan cuatro cursos: cuidado de caballos, adiestramiento canino, lenguaje de signos y taller de sonorización, le pregunto si usted cree de verdad que esto sea un Plan de Juventud.

- Pregunta: ¿Por qué estamos dando publicidad a empresas privadas en la página web del Ayuntamiento?

- En el Pleno de 5 de enero de 2012 donde el Concejal de Empleo o usted dio una buena relación de las contrataciones que se habían realizado, yo le pregunté por la plaza de auxiliar de la oficina de turismo, no por el proceso de desarrollo de esta plaza que ha sido correcto y legal, sino por los criterios que llevaron a esta Alcaldía a sacar esa plaza porque el contrato anterior era un contrato de carácter indefinido hasta que se convocara la nueva plaza en propiedad y para que este Pleno tenga conocimiento de cual han sido esas razones le pregunto que cuáles han sido criterios que les han llevado a ustedes para sacar una plaza de auxiliar de la oficina de turismo que ya estaba cubierta de carácter interino hasta la convocatoria de la plaza en propiedad.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO MACIAS diciendo que no tiene nada más aclarar que el juicio de casación de Madrid sigue su curso.

Toma la palabra Sr. Alcalde diciendo que:

- En cuanto a los aparcamientos en la plaza de España tiene usted razón y en esta misma semana el Jefe de la Policía Local nos va a emitir informe de donde sería la



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

mejor ubicación de dos plazas, una en la plaza de España y otra en la zona trasera de la plaza General Fernández Serrano.

- En cuanto al Plan Local de Juventud, lo que usted propone parece serio y estupendo, lo que no me lo parece es decir que su plan hubiera sido mejor que el del Partido Popular. ¿Aprobó alguno usted durante los cuatro años que estuvo gobernando?

Le responde la Sra. ROCA diciendo: no lo necesité

Toma la palabra el Sr. GONZÁLVEZ diciendo que este Plan es fruto de una encuesta que se ha hecho a los jóvenes de Moraleja. Ha citado cuatro talleres, esos son los que se van a hacer porque son los que más se han solicitado por los jóvenes de Moraleja, ya en su día le pasé los datos de las encuestas. El de caballos fue el demandado en quinto lugar y el de adiestramiento canino en sexto lugar. Es un Plan que atiende a las demandas de los jóvenes de Moraleja.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que todo ello contó con el apoyo y asesoramiento de la coordinadora del Espacio para la Creación Joven que ha estado trabajando en conjunto con el Concejales en la redacción de este plan del cual le felicito por llevar a cabo y por lo completo que es.

Interviene el Sr. Rubén BLANCO manifestando en cuanto al tema de la limpieza que las personas que limpian los colegios son las mismas que lo hacían cuando usted (dirigiéndose a la Sra. ROCA) estaba ocupando el sillón de Alcaldía. Explíqueme usted a la ciudadanía cómo con los mismos recursos y las mismas personas antes estaba limpio y ahora está sucio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN